



NORMATIVA DE INGRESO ESTUDIANTIL A LA UJ AP

I.- INGRESO A LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ PARA LAS CARRERAS OFERTADAS POR LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

1. MODALIDADES DE INGRESO

Las modalidades de ingreso son:

- A. INGRESO POR CURSO INTRODUCTORIO
- B. INGRESO POR PRUEBA DE ADMISIÓN
- C. INGRESO DIRECTO
- D. INGRESO POR EQUIVALENCIA

Todas están sujetas a la **DISPONIBILIDAD DE CUPO DE ACUERDO CON LA CARRERA. EL CUPO SERÁ FIJADO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.**

A. INGRESO POR CURSO INTRODUCTORIO:

El Curso Introdutorio está dirigido a bachilleres y estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 4° año del nivel de educación media. Tiene como propósito:

- a. Revisar y fortalecer las competencias necesarias para alcanzar el perfil deseado para el ingreso a la educación universitaria.
- b. Brindar la orientación vocacional que garantice al aspirante una escogencia acertada de su carrera y, por ende, éxito en sus estudios universitarios.

El estudiante recibirá un número determinado de horas de clase, durante ocho (8) semanas, distribuidas de la siguiente manera:

ASIGNATURA	Nº. DE HORAS	OBSERVACIÓN
Matemática	10 hrs/s – (80 horas)	Para todas las carreras excepto Derecho
Lenguaje y Comunicación	6 hrs/s – (48 horas)	Para todas las carreras
Orientación	6 hrs/s – (48 horas)	Para todas las carreras
Herramientas de Expresión	6 hrs/s – (48 horas)	Sólo Derecho (Aprobación obligatoria)

La aprobación por Curso Introdutorio se hace con base en el índice ponderado del Curso Introdutorio (IPCI), con cuatro decimales, el cual se calcula de la siguiente manera:

$$IPCI = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Nota de la asignatura}_i * N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}{\sum_{i=1}^n N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}$$

El IPCI se calcula tomando en cuenta TODAS las asignaturas cursadas (n), tanto las aprobadas como las aplazadas, en la totalidad de las veces que el aspirante las haya cursado. En el caso de Derecho sólo se calculará el IPCI cuando el estudiante apruebe Herramientas de Expresión

Los resultados se publicarán en la cartelera de Control de Estudios y en la página Web de la UJAP.



B. INGRESO POR PRUEBA DE ADMISIÓN

Se realizará una prueba de admisión que contempla los temas:

- Razonamiento abstracto:30 %
- Razonamiento matemático:35 %
- Razonamiento verbal:35 %

La prueba de admisión se oferta para las siguientes carreras, en los turnos que se especifican:

- Relaciones Industriales, turno NOCTURNO
- Educación Preescolar, Educación Integral y Educación Informática, turno MIXTO a partir de las 4:55 p.m.
- Todas las otras carreras sólo en el turno DIURNO.

Los resultados se publicarán en la cartelera de la Dirección de Control de Estudios y en la página Web de la UJAP.

C. INGRESO DIRECTO:

Podrá optar a esta modalidad el aspirante:

1. Asignado por el CNU, en los dos últimos años a una universidad oficial, en una carrera de la misma área de conocimiento.
2. Admitido por prueba interna en los dos últimos años en una universidad oficial, en una carrera de la misma área de conocimiento a la que aspira en la UJAP,
3. Que haya aprobado en los dos últimos años, el Curso Introductorio, o equivalente, en una universidad oficial para ingresar en una carrera de la misma área de conocimiento a la que aspira en la UJAP.
4. Que tenga aprobadas, como mínimo, 15 unidades crédito en cualquier universidad. En estos casos debe cumplir, adicionalmente, con las siguientes condiciones:
 - Los créditos aprobados deben corresponder a una carrera de la misma área de conocimiento a la cual aspira ingresar
 - No deben haber transcurrido más de tres (3) años desde la aprobación de la última asignatura
5. Con título de pregrado de carrera corta o larga
6. Admitido en una universidad privada en carrera afín o de la misma área de conocimiento, en el año anterior a la solicitud. Este caso debe ser verificado y ratificado por la Comisión Delegada del Consejo Universitario de la UJAP.

Observación: Cualquiera otra modalidad será considerada por la respectiva Facultad o por la Secretaría, y debe ser ratificada por la Comisión Delegada del Consejo Universitario de la UJAP.

La solicitud de ingreso directo debe realizarse a través de la página Web de la UJAP y la decisión de aceptación o no será entregada en la taquilla de la Dirección de Control de Estudios.



D. INGRESO POR EQUIVALENCIA

Los aspirantes tramitarán la equivalencia a través de la Oficina de Admisión y Registro. En aquellos casos en que el inicio del periodo lectivo es anterior a la resolución de la equivalencia, se podrá preparar una proyección académica de las asignaturas probables a ser aprobadas por equivalencia, y se autoriza, provisionalmente, la inscripción.

1. Esta proyección es solo posible en aquellos casos en que se conocen las resoluciones de equivalencias anteriores similares a la situación académica del estudiante.
2. La proyección académica es provisional y tiene validez mientras se obtiene la resolución de la equivalencia, la cual priva sobre la proyección.

La solicitud de ingreso por equivalencia debe realizarse a través de la página Web de la UJAP una vez que el aspirante haya iniciado el trámite de equivalencia o tenga la resolución de la misma. La decisión de aceptación o no es entregada por la taquilla de la Dirección de Control de Estudios.

2 OPORTUNIDADES DE INGRESO A UNA CARRERA

A continuación, se presenta el orden de selección de los aspirantes a ingresar a la UJAP para las carreras ofertadas por las Facultades de Ingeniería, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas y Políticas:

1. La lista de estudiantes de nuevo ingreso por curso introductorio se construye con los aspirantes que hayan aprobado TODAS las asignaturas del mencionado curso ordenada de mayor a menor según su IPCI. Se podrá completar con los estudiantes cuyo IPCI sea $\geq 10,0000$, ordenados de mayor a menor y que hayan reprobado sólo una asignatura, excepto Herramientas de Expresión. Se preparará una sola lista para ingreso en cada periodo lectivo, independientemente de que se realicen dos o más cursos introductorios. Todo depende de la **DISPONIBILIDAD DE CUPO DE ACUERDO CON LA CARRERA. EL CUPO SERÁ FIJADO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.**
2. La asignación por prueba de admisión se realizará con los aspirantes que tengan los mejores resultados en dicha prueba y según disponibilidad de cupo de acuerdo con la carrera. Esta asignación se realizará una vez cumplida la selección pautada en el numeral anterior.
3. La asignación por ingreso directo está sujeta a disponibilidad de cupo. Esta asignación se realizará una vez cumplida la selección pautada en los numerales anteriores, según disponibilidad de cupo de acuerdo con la carrera.
4. Los ingresos por equivalencia se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente. Esta asignación se realizará una vez cumplida la selección pautada en los numerales anteriores. Para admitir la solicitud de equivalencia en una carrera, será necesario verificar, previamente, la disponibilidad de cupo.
5. Los cambios de carrera se otorgarán según la **DISPONIBILIDAD DE CUPO FIJADO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.**



II.- INGRESO A LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA, OFERTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

1. MODALIDAD DE INGRESO

En la carrera de Odontología, ofertada por la Facultad de Ciencias de la Salud, la modalidad de ingreso es **POR CURSO BÁSICO**, sujeta a la **DISPONIBILIDAD DE CUPO FIJADA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**.

A. INGRESO POR CURSO BÁSICO:

El Curso Básico está dirigido a bachilleres y estudiantes del 5° año del nivel de educación media quienes, para el momento de la inscripción en la carrera, se hayan graduado de Bachiller. Tiene como propósito:

- a. Revisar y fortalecer las competencias necesarias para alcanzar el perfil deseado para el ingreso a la carrera de Odontología.
- b. Brindar la orientación vocacional que garantice al aspirante una escogencia acertada de su carrera y, por ende, éxito en sus estudios universitarios.

El estudiante recibirá 23 horas de clase semanales durante dieciséis (16) semanas, distribuidas de la siguiente manera:

ASIGNATURA	NRO. DE HORAS	OBSERVACIONES
Matemática	5 hrs/s – (80 horas)	
Lenguaje y Comunicación	3 hrs/s – (48 horas)	
Orientación	3 hrs/s – (48 horas)	
Biología	5 hrs/s – (80 horas)	
Química	5 hrs/s – (80 horas)	
Taller de Habilidades y Destrezas	2 hrs/s – (32 horas)	Aprobación obligatoria

La aprobación por Curso Básico se hace con base en el índice ponderado del Curso Básico (IPCB) con cuatro decimales, el cual se calcula de la siguiente manera:

$$IPCB = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Nota de la asignatura}_i * N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}{\sum_{i=1}^n N^{\circ} \text{ hrs por semana de la asignatura}_i}$$

El IPCB se calcula tomando en cuenta las seis asignaturas del curso, tanto las aprobadas como las aplazadas. Sólo se calculará el IPCB cuando el estudiante apruebe Taller de Habilidades y Destrezas

Los resultados se publicarán en la cartelera de la Dirección de Control de Estudios y en la página Web de la UJAP.



2. OPORTUNIDADES DE INGRESO

- Se ofrecerá un Curso Básico por periodo lectivo con una duración de 16 semanas. Una vez finalizado el curso, se publicará la lista de los resultados obtenidos en orden decreciente de acuerdo con el IPCB de cada estudiante.
- De acuerdo con la **DISPONIBILIDAD DE CUPO**, fijada por el Rector de la Universidad, se **ADMITIRÁN** los estudiantes según el orden decreciente del IPCB hasta completar el cupo disponible, siempre y cuando hayan obtenido un IPCB $\geq 10,0000$. En el caso de que se exceda el cupo disponible en razón de que varios estudiantes obtengan el mismo IPCB, se seleccionarán aquellos que tengan la nota más alta en la asignatura Biología del Curso Básico.
- Los alumnos admitidos formalizarán su inscripción en el periodo lectivo inmediato posterior a la aprobación del curso básico. El Consejo Universitario, en casos excepcionales y debidamente justificados, podrá autorizar la inscripción en el período posterior al que le correspondía.
- Los aspirantes **NO ADMITIDOS** podrán volver a realizar el curso básico, por una (1) sola y única vez, para optar al ingreso a la carrera de Odontología. No se considerarán las notas obtenidas en el curso básico anterior.

III. CAMBIO DE CARRERA

El cambio de carrera se concederá **SEGÚN LA DISPONIBILIDAD DE CUPO FIJADO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.**

- CASO DE UN ESTUDIANTE ADMITIDO EN UNA CARRERA DIFERENTE DE ODONTOLOGÍA DE LA UJAP Y DESEA CAMBIO PARA ESTA CARRERA.

Deberá realizar el Curso Básico para Odontología y optar al ingreso correspondiente.

- CASO DE UN ESTUDIANTE ADMITIDO EN LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA EN LA UJAP Y DESEA CAMBIO PARA OTRA CARRERA OFERTADA, EXCEPTO DERECHO:

Se calculará el IPCI considerando la nota de las asignaturas del Curso Básico: [1] Matemática, [2] Orientación y [3] Lenguaje y Comunicación de la última oportunidad cursada.

Con ese índice (IPCI) será incluido en el listado de aspirantes y optará al ingreso correspondiente.

- CASO DE UN ESTUDIANTE ADMITIDO EN LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UJAP Y DESEA CAMBIO PARA LA CARRERA DE DERECHO:

Deberá cursar la asignatura Herramientas de Expresión del Curso Introductorio.

Se calculará el IPCI considerando la nota de las asignaturas del Curso Básico: [1] Orientación y [2] Lenguaje y Comunicación de la última oportunidad cursada y [3] Herramientas de Expresión.

Con ese índice (IPCI) será incluido en el listado de aspirantes y optará al ingreso correspondiente.



IV. CAPACIDAD DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

La capacidad de ingreso de nuevos estudiantes al primer semestre de las diferentes carreras será establecida por el Rector de la Universidad

V. DISPOSICIONES FINALES

Las normas que regulan esta materia serán revisadas periódicamente.

Los casos no previstos en esta normativa serán resueltos por el Consejo Universitario de la UJAP